

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 1 5 JUN 2017

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 25793 de fecha 05 de junio de 2017; informe del Departamento de Inspección, de fecha 07 de junio de 2017; Certificado de Recepción Final S/N, de fecha 15 de diciembre de 1981, emitido por la Dirección de Obras de Municipalidad de Santiago; Resolución Exenta Nº 1713184751, de fecha 23 de mayo de 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, hasta el <u>30 de septiembre de 2017</u>, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : LASTRA Nº 853, LOCAL 40

NOMBRE : ANDRÉS PATRICIO TORO PINO

RUT : 12.268.750-3

GIRO : EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS

ROL S.I.I. : 464-111 UNIDAD VECINAL : 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que ANDRÉS PATRICIO TORO PINO, RUT. 12.268.750-3, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, **Departamento** de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

MUNICIPAL / A

SECRETARIO

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL DIRECCION
DE
ATENCION AL
CONTRIBUYENTE
DIRECTOR ATE

DE JORGE REYES REBOLLEDO
ENCION AL
ITRIBUYENTE
DIRECTOR ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

CHILE

HNM/JRR/KMM/sma 14/06/2017